

**VISTO:**

El Informe N° 000011-2026-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000048-2026-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que la Central de Compras Públicas (Perú Compras) es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de la Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 096: Central de Compras Públicas - Perú Compras, por la suma de S/ 44 404 661,00 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y uno y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, aprobándose el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la entidad mediante Resolución Jefatural-D N° 000107-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, del 19 de diciembre de 2025;

Que, a través del numeral 31.1 del artículo 31 del dispositivo legal antes mencionado, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (Cincuenta y cinco millones novecientos seis mil quinientos y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Anexo I "*Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional*", que forma parte del citado Decreto Supremo;

Que, el referido Anexo ha considerado para el Pliego 096: Central de Compras Públicas - Perú Compras, el monto de S/ 24 000,00 (Veinticuatro mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, señala, entre otros aspectos, que los Titulares de los Pliegos habilitados deben aprobar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, a través del Informe N° 000011-2026-PERÚ COMPRAS-OPP, del 28 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2026-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7 y los literales n) y r) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobada con Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 005-2026-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor del Pliego 096: Central de Compras Públicas - Perú Compras por un monto de S/ 24 000,00 (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 096 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
UNIDAD EJECUTORA	: 1650 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0149 Mejora del Desempeño en las Contrataciones Públicas
PRODUCTO	: 3000845: Entidades y Proveedores Reciben Información para la Gestión de las Contrataciones Públicas
ACTIVIDAD	: 5000295: Implementación de Catálogos Electrónicos de Convenio Marco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 800,00

ACTIVIDAD : 5006325: Generación de Fichas Técnicas de Bienes y Servicios y Sostenimiento del Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 100,00

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 300,00

ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 400,00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 300,00

ACTIVIDAD : 500004 Asesoramiento Técnico y Jurídico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 500,00

ACTIVIDAD : 500006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100,00

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5006435 Gestión de las Modalidades de Contratación Eficiente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 000,00

ACTIVIDAD : 5006436 Gestión del Proceso de Homologación y Promoción de los Instrumentos de Estandarización

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 400,00

ACTIVIDAD : 5006434 Gestión de Información Estratégica y Técnica Normativa de las Herramientas Digitales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 100,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **24 000,00**

=====

TOTAL PLIEGO **24 000.00**

=====

Artículo 2. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. – Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

JEFE DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS

Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS